

Declaración del Día de la Persona Donante de Órganos

LEY 27.575
BUENOS AIRES, 5 de Noviembre de 2020
Boletín Oficial, 26 de Noviembre de 2020
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LNS0006901

Sumario

conmemoraciones, donación de órganos, Cultura y educación, Salud pública

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Declárase al 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos.

Art. 2°- Invítase a la provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

Art 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes

LEDESMA ABDALA DE ZAMORA-MASSA-Tunessi-Cergnul